



DECRETO N° : E-420/2018/

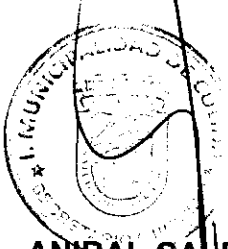
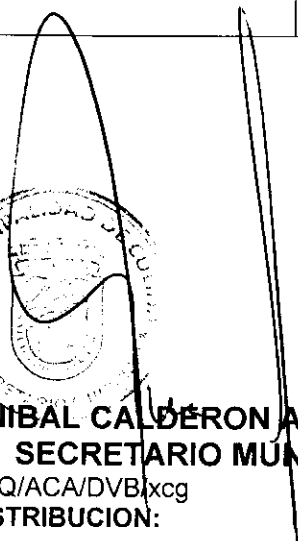
COLINA, 26 de Febrero de 2018

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 180/2018 de fecha 23 de Febrero de 2018, del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas “domiciliaria de basura” años 1997 al 2005, a nombre de las siguientes personas: **a) SUSANA IVONNE CACERES CABELLO**, causa Rol C-4210-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **b) GEORGINA NOEMI BAEZA HERRERA**, causa Rol C-531-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **c) MARIA ANGELICA MORALES JARA**, causa Rol C-1117-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de septiembre de 2003 al 31 de diciembre de 2005. **d) CLAUDIO ENRIQUE GONZALEZ DIAZ**, causa Rol C-3254-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **e) MARCELO PATRICIO BRAVO FERREIRA**, causa Rol C-3255-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 al 31 de diciembre de 2005; **f) MARIBEL EVELYN ZAMORA BRAVO**, causa Rol C-2122-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de diciembre de 1998 al 31 de diciembre de 2005. 2) Memorándum N° 87/2018 de fecha 23 de Febrero de 2018, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas anteriormente. 3) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>FECHAS DE PRESCRIPCION</b>
SUSANA IVONNE CACERES CABELLO			31/03/1999 AL 31/12/2005
GEORGINA NOEMI BAEZA HERRERA			31/03/1997 AL 31/12/2005
MARIA ANGELICA MORALES JARA			30/09/2003 AL 31/12/2005
CLAUDIO ENRIQUE GONZALEZ DIAZ			31/03/2002 AL 31/12/2005
MARCELO PATRICIO BRAVO FERREIRA			31/03/2002 AL 31/12/2005
MARIBEL EVELYN ZAMORA BRAVO			31/12/1998 AL 31/12/2005



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

EAQ/ACA/DVB,xcg

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Interesado
- Ley de Transparencia

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**  
**ALCALDESA (S)**  
**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**